

Aprobado el Acuerdo de fijación de los Criterios Generales de Procesos Selectivos

Tras varias reuniones y una última valoración en las Comisiones de Seguimiento y Paritaria celebradas en estos días, ya es definitivo el Acuerdo en el que se fijan los criterios generales aplicables al concurso en las Convocatorias Extraordinarias de Estabilización de Empleo 21/22 no convocadas aún, a falta de su firma y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** os resumimos los puntos más importantes del Acuerdo:

- Los méritos se valorarán hasta un máximo de 100 puntos, correspondiendo **70 puntos a la experiencia acreditada** y **30 puntos a otros méritos**.
 - Dentro de los 70 puntos por experiencia acreditada, siendo computada la prestación de servicios a tiempo parcial de forma proporcional al porcentaje de jornada efectiva desarrollada:
 - Si es en el **mismo cuerpo/escala/categoría en la Administración de la Comunidad de Madrid**: *0,30 puntos por mes trabajado.*
 - Si es en **distinto cuerpo/escala/categoría en la Administración de la Comunidad de Madrid**: *0,20 puntos por mes trabajado.*
 - Si es en el **mismo o equivalente cuerpo/escala/categoría en otra Administración Pública**: *0,15 puntos por mes trabajado.*
 - Dentro de los 30 puntos por otros méritos:
 - **Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento**: *Hasta un máximo de 20 puntos.*
 - Con duración de **10 a 20 horas**: *0,10 puntos.*
 - Con duración de **más de 20 horas hasta 30 horas**: *0,20 puntos.*
 - Con duración de **más de 30 horas hasta 70 horas o más de dos meses**: *0,40 puntos.*
 - Con duración de **más de 70 horas hasta 150 horas o más de cuatro meses**: *0,80 puntos.*
 - Con duración de **más de 150 horas hasta 300 horas o más de seis meses**: *1,40 puntos.*
 - Con duración de **más de 300 horas o un curso académico**: *2 puntos.*
 - **Superación de, al menos, un ejercicio en una convocatoria anterior para el acceso al mismo cuerpo/escala/categoría**: *5 puntos por cada una, hasta un máximo de 10 puntos.*

No debemos olvidar que las plazas a convocar en los procesos selectivos objeto de este acuerdo, son las incluidas en las OEP 2021 Y 2022, cubiertas antes del 1 de enero de 2016, y que **no han sido convocadas** con anterioridad a la entrada en vigor de la **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**.

La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se llevará a cabo en breve

La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se llevará a cabo en breve.

Para descargar el [Acuerdo de Criterios Generales de Procesos Selectivos Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre](#), pincha aquí.